



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA RESPONSABLE DE DEMARCACIÓN

1. ANTECEDENTES

En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Programa de Inversión Forestal - FIP, conformado por 4 Proyectos de Inversión Pública (PIP), por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables, presentado por nuestro país. El Programa de Inversión Forestal en el Perú (FIP PERÚ), es ejecutado por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) en un periodo de 5 años, iniciados en noviembre 2019; contando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien financia 3 PIP; y el Banco Mundial (BM), quien financia 1 PIP.

El 24 de enero del 2019, se firma el Convenio de Donación N° TF08849 "Strategic Climate Fund Forest Investment Program Grant Agreement"; documento que sella las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el BM respecto a la donación de US\$ 5 800 000.00 para financiar el Componente 1, 3 y el Subcomponente 2.1. del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi – Distrito de Sepahua - Distrito de Tahuanía -Provincia de Atalaya -Región Ucayali" (Proyecto FIP/BM); a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del PNCBMCC.

El 05 de febrero del 2019, con oficio 143-2019-EF 52.04 el MEF remite al MINAM el Convenio de Préstamo N° TFOA8845- Operación de Endeudamiento externo acordada con el Banco Mundial para financiar el Componente 2 del Proyecto FIP/BM, documento que fue suscrito por el MEF y el BM el 14 de febrero del 2019 por el valor de de US\$ 6 400 000.00; a ser ejecutado por el MINAM a través del PNCBMCC.

El Proyecto FIP/BM es un Proyecto de Inversión Pública (PIP 2) que persigue como objetivo central el "Adecuado aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de los distritos de Raimondi, Tahuanía y Sepahua, en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali".

Para el financiamiento del Proyecto FIP/BM, el Banco Mundial, propuso los siguientes componentes: Componente 1: Capacidades institucionales mejoradas para la conservación del paisaje forestal, Componente 2: Aprovechamiento sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos; y Componente 3: Gestión del Proyecto, monitoreo y evaluación.

En ese contexto, en el marco del Componente 2, Sección B "Componentes", B.1 "Demarcación de comunidades nativas tituladas" del Plan Operativo Anual (POA) 2020, se requiere la contratación de la actividad B.1.2 "Consultoría individual para responsable de demarcación".

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la consultoría es coordinar el proceso de Demarcación territorial de Comunidades Nativas integrantes del Proyecto PIP 02 del Programa de Inversión Forestal.



2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

La presente Consultoría tiene los siguientes objetivos específicos:

- Asegurar que las actividades se implementen de manera articulada con el equipo de gestión del Proyecto FIP/BM.
- Implementar las actividades necesarias para la demarcación territorial de las comunidades nativas del ámbito del proyecto.
- Contribuir al saneamiento físico legal de las comunidades nativas del ámbito del proyecto.
- Contribuir a cumplir las metas del proyecto.

3. METODOLOGÍA

El consultor deberá desarrollar e implementar un plan de trabajo en articulación con el asistente técnico en demarcación, implementando acciones para la demarcación del territorio de las comunidades nativas, coordinando estrechamente con las organizaciones indígenas del ámbito del proyecto y autoridades locales, recopilando información primaria y secundaria, realizando trabajo de campo y contribuyendo a cumplir con las metas del proyecto.

El plan de trabajo deberá considerar el tiempo promedio para cada etapa/actividad del proceso de demarcación y debe vincular los plazos de dicho plano al alcance de los indicadores de resultados del proyecto.

4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El alcance del servicio abarcará el trabajo para la demarcación territorial y otros relativos al saneamiento físico legal de las Comunidades Nativas del Proyecto FIP/BM como Especialista, en coordinación con el Equipo de Gestión del Proyecto, el PNCBMCC, el GORE Ucayali, las OO.II y el MINAGRI.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el Consultor (a) deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Coordinar todas las acciones referentes al proceso de demarcación territorial de Comunidades Nativas (CC.NN) integrantes de los Proyectos del Programa de Inversión Forestal, así como otros procesos.
- Diseñar e implementar un plan de trabajo para el proceso de demarcación territorial de Comunidades Nativas integrantes de los Proyectos del Programa de Inversión Forestal.
- Asesorar la formulación de los términos de referencia de las empresas consultoras relacionadas a la demarcación territorial de Comunidades Nativas, y absolver las consultas al respecto.
- Asesorar en la formulación de los convenios con el GORE, MINAGRI, CC.NN, Organizaciones Indígenas u otros necesarios para la demarcación territorial de Comunidades Nativas.
- Coordinar con los actores involucrados, las actividades preparatorias para iniciar el proceso de demarcación territorial y otras relativas con CC.NN del FIP/BM.
- Coordinar el desarrollo de los talleres preparatorios para el diagnóstico del proceso de demarcación territorial en CC.NN.
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de la empresa consultora referidas al proceso de demarcación territorial (trabajo de campo, trabajo de gabinete y apoyo



logístico, entre otros) de las Comunidades Nativas (CC.NN), identificadas en los ámbitos de intervención del FIP/BM.

- Coordinar con los GORE's, Municipalidades, Organizaciones Indígenas, Registro Público, Comunidades Nativas, MINAGRI, agencias de cooperación internacional, proyectos, etc. las actividades y acciones necesarias para la implementación de las actividades en las Comunidades Nativas integrantes del Proyecto.
- Absolver consultas técnicas o aclaraciones formuladas de manera escrita, verbal o a través de correo electrónico o plataformas virtuales relacionadas con los servicios de consultoría correspondiente al proceso de demarcación territorial de CC.NN.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación de la demarcación territorial y demás actividades realizadas en comunidades nativas.
- En coordinación con el Especialista en Salvaguardas Socio Ambientales del FIP/BM, asegurar la aplicación de las salvaguardas en todo el proceso de elaboración e implementación de la demarcación territorial.
- Informar el avance de las actividades realizadas al Coordinador del Proyecto FIP/BM y la UPP, de acuerdo al Plan de Trabajo.
- Otras actividades afines que le designe el Coordinador del Proyecto FIP/BM y la UPP en relación con su especialidad.

6. INFORMES A ENTREGAR

El Consultor (a) que haga las tareas de responsable en demarcación territorial (Especialista), presentará informes mensuales en los cuales se deberán detallar las actividades realizadas en ese periodo.

7. CONFORMIDAD

El Consultor (a) reportará al Coordinador del Proyecto FIP/BM, quien resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad por sus servicios y posteriormente el visto bueno de la Unidad de Programas y Proyectos, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5 del presente.

El Coordinador del Proyecto del FIP/BM tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad a cada informe. En caso de observaciones, el Consultor (a) contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del Proyecto FIP/BM, según su complejidad, previa sustentación del Consultor (a).

El Equipo de Gestión del Proyecto FIP/BM podrá llevar a cabo supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor del EGP remitirá a la Coordinación del FIP/BM un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BM. El reporte será remitido por la Coordinación del FIP/BM a la UPP, para conocimiento y las acciones que correspondan.

8. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de hasta cinco (05) meses, sin exceder al 31 de diciembre del 2020, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio.



9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

El consultor brindará sus servicios en la oficina del Proyecto FIP/BM en Lima, para lo cual dispondrán de un espacio físico y las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades: escritorio, internet, útiles necesarios, etc. considerando todo aquello pertinente para el óptimo archivamiento y custodia de la documentación generada, conforme a los estándares del BM, entre otros.

10. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El Consultor (a) debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica

- ✓ Profesional titulado en ingeniería, derecho, administración, economía, geografía o afines con colegiatura
- ✓ Con estudios de especialización y/o diplomados relacionados a la planificación territorial, ordenamiento territorial, zonificación, saneamiento y/o catastro
- ✓ Con cursos en sistemas de información geográfica.
- ✓ De preferencia con estudio en manejo de conflictos socio ambientales.

b) Experiencia General

- ✓ Experiencia general no menor de ocho (08) años en entidades públicas y/o privadas vinculadas a su especialidad.

c) Experiencia Especifica

- ✓ Experiencia especifica no menor de tres (03) años en servicios relacionados al proceso de formalización y/o titulación de tierras rurales.
- ✓ Experiencia en diagnósticos de procesos de titulación de comunidades nativas
- ✓ De preferencia con experiencia en clasificación de uso de tierras y/o zonificación en procesos de formalización y/o titulación.
- ✓ Experiencia laboral en entidades públicas y/o privadas que hayan tenido relación en procesos de saneamiento físico legal y/o formalización y/o titulación de tierras.

11. MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

12. PAGO

El monto a pagar por cada informe mensual será de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos, costos directos e indirectos que pueda incidir para el desarrollo de la consultoría. Los gastos derivados de viajes realizados por el consultor no formarán parte de los honorarios establecidos.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, para lo cual el Consultor (a) señalará el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el Banco donde se realizará el abono.



13. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría serán prestados en las oficinas de la Contratante ubicadas en la ciudad de Lima. En caso sea necesario, el Consultor (a) efectuará viajes a ciudades del interior del país, previa autorización del Coordinador del Proyecto FIP/BM y conformidad de la UPP. En cualquier caso, se reembolsará al Consultor (a) los gastos normales por concepto de pasajes y viáticos, los mismos que deberán sujetarse a las tarifas y condiciones regulares que tiene la Contratante para tales fines. Estos gastos deberán ser autorizados por el Coordinador del Proyecto FIP/BM y por la UPP.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del Consultor (a), se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjunto al presente término de referencia en Anexo 01.

15. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

16. SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

En caso el Consultor (a) requiera concurrir al ámbito territorial de las Comunidades Nativas y Comunidades Indígenas, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones que emita la Entidad, el Ministerio de Cultura, y otras entidades competentes, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de las Comunidades, por su condición de vulnerabilidad.

Debiendo evitar o minimizar los riesgos a la salud, en cumplimiento de la Política operativa sobre pueblos indígenas y estrategia para el desarrollo indígena, la Política de Compromiso con los Pueblos Indígenas y la Orientación Estratégica para la Aplicación de la iniciativa de salud de los Pueblos Indígenas de las Américas.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los insumos entregados por el Contratante al Consultor (a), así como los documentos y materiales producidos por el Consultor (a) en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor (a) tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.



ANEXO 1

CRITERIOS DE EVALUACION				
I.	<u>FORMACION ACADEMICA</u>	Cumple		Máximo 20 puntos (*)
	Profesional titulado en ingeniería, derecho, administración, economía, geografía o afines con colegiatura.	SI	NO	-
	Contar con estudios de especialización y/o diplomados relacionados a la planificación territorial, ordenamiento territorial, zonificación, saneamiento y/o catastro (Se otorgará 05 puntos por cada estudio)	SI	NO	10
	Contar con cursos en sistemas de información geográfica. (Se otorgará 05 puntos por cada estudio)	SI	NO	5
	De preferencia contar con estudio en manejo de conflictos socio ambientales (Se otorgará 05 puntos por cada estudio)	-	-	5
II.	<u>EXPERIENCIA LABORAL</u>	Cumple		Máximo 70 puntos (*)
	<u>Experiencia General</u>			
	Experiencia general no menor ocho (08) años en entidades públicas y/o privadas vinculadas a su especialidad. (Se otorgará 5 puntos por cada año adicional)	SI	NO	20
	<u>Experiencia Específica 1</u>			
	Experiencia específica no menor de tres (03) años en servicios relacionados al proceso de formalización y/o titulación de tierras rurales. (Se otorgará 05 puntos por cada año adicional)	SI	NO	15
	<u>Experiencia Específica 2</u>			
	Experiencia en diagnósticos de procesos de titulación de comunidades nativas (Se otorgará 05 puntos por cada experiencia)	SI	NO	10
	<u>Experiencia Específica 3</u>			
	De preferencia con experiencia en clasificación de uso de tierras y/o zonificación en procesos de formalización y/o titulación. (Se otorgará 05 puntos por cada experiencia)	-	-	10
	<u>Experiencia Específica 4</u>			
	Experiencia laboral en entidades públicas y/o privadas que hayan tenido relación en procesos de saneamiento físico legal y/o formalización y/o titulación de tierras. (Se otorgará 05 puntos por cada experiencia)	SI	NO	15
III.	<u>ENTREVISTA PERSONAL</u>			Máximo 10 puntos
	Dominio temático de la consultoría (Máximo 2 puntos)			2
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (Máximo 2 puntos)			2
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (Máximo 2 puntos)			2
	Proactivo y con facilidades de comunicación (Máximo 2 puntos)			2
	Actitud (Máximo 2 puntos)			2
CUMPLE / NO CUMPLE				
PUNTAJE MAXIMO				100

(*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.